



DECRETO N° 2574

CHIGUAYANTE, 30 DIC 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°220/2014, de fecha 26.12.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°9455, de fecha 11.12.2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita un servicio de encauce peatonal y tachado; Términos de referencia de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Cotizaciones recibidas de las empresas: "JORGE GIL Y COMPAÑÍA LIMITADA", Rut: 76.595.850-4, por \$440.538.- (impuesto incluido), "ANALIA BRAVO ASTUDILLO, Rut. 16.278.490-0", por \$537.642.- (impuesto incluido) y "JAVIER SOLAR MONTOYA, Rut. 9.010.213-3", por \$535.500.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "JORGE GIL Y COMPAÑÍA LIMITADA", Rut: 76.595.850-4, por \$440.538.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de encauce peatonal y tachado, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de encauce peatonal y tachado, al proveedor "JORGE GIL Y COMPAÑÍA LIMITADA", Rut: 76.595.850-4, por \$440.538.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°9455, de fecha 11.12.2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3°. Destínese el servicio de encauce peatonal y tachado, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.8.999.006., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


GABRIELA MEDEL ARAVENA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

GMA/LTS/APS/CAP/LP@/ipc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Unidad de Adquisiciones.

